

**PARTICIPACION PUBLICA PREVIA A LA ELABORACION DEL
REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO A DISTANCIA
MEDIANTE TELETRABAJO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO
DE LOS REALEJOS Y DE SUS ENTIDADES DEPENDIENTES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de creación de una **REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO A DISTANCIA MEDIANTE TELETRABAJO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y DE SUS ENTIDADES DEPENDIENTES**, se sustanciará una consulta Pública, a través del portal web de esta Administración, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la ordenanza acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por ello los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de QUINCE DIAS, a través del siguiente buzón de correo electrónico: personal@losrealejos.es

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Regular la prestación del servicio a distancia mediante teletrabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento y de sus entidades dependientes, fomentando así el uso de las nuevas tecnologías de la información y el desarrollo de la administración digital con las consiguientes ventajas tanto para las empleadas y empleados públicos como para la administración y la sociedad en general. Entre otras, cabe destacar la reducción del tiempo en desplazamientos, la sostenibilidad ambiental o la mejora de la conciliación del desarrollo profesional con la vida personal y familiar, respetando en todo caso los principios de transparencia, igualdad entre mujeres y hombres y la corresponsabilidad y manteniéndose los derechos correspondientes, tales como el derecho a la intimidad o la desconexión digital y prestando una especial atención a los deberes en materia de confidencialidad y protección de datos.

En este sentido, se considera teletrabajo aquella modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse,

Firma 1 de 1
MARÍA NOELIA GONZÁLEZ
DAZA
06/10/2020
CONCEJALÍA DE SERVICIOS
GENERALES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc9a34171a3643ed81b77ded165cdf70001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación

Más aún cuando el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 ya lo regula con carácter básico confiriendo a las Administraciones públicas un plazo de seis meses para adaptar su normativa de teletrabajo a lo previsto en el mismo.

Documento firmado electrónicamente

Firma 1 de 1	06/10/2020	CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES
MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc9a34171a3643ed81b77ded165cdf70001**

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

